

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Miércoles 13 de Mayo de 1959

Núm. 108

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700.

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.  
b) Los demás, 2,50 pesetas línea.  
Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULAR

Habiendo regresado a esta provincia, nuevamente me hago cargo del mando de la misma, cesando el Ilmo. Sr. D. José Eguigaray Pallares, Presidente de la Excm. Diputación Provincial, que interinamente lo desempeñó durante mi ausencia.  
León, 11 de Mayo de 1959.

El Gobernador Civil,  
Antonio Alvarez Rementera

### Districto Minero de León

#### OPOSICION

#### ANUNCIOS

Por resolución de esta Jefatura de Minas de 4 del actual, ha sido desestimada la oposición presentada por D. Toribio Alonso Alonso, al permiso de investigación de hierro «Por si Acaso», núm. 12.444, solicitado por D. Francisco Celdrán Conesa, acordando que continúe la tramitación normal de dicho expediente, sin perjuicio de que en el momento oportuno pueda acordarse la imposición de las condiciones especiales que pudieran juzgarse necesarias.

dando que continúe la tramitación normal de dicho expediente, sin perjuicio de que en el momento oportuno pueda acordarse la imposición de las condiciones especiales que pudieran juzgarse necesarias.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería; advirtiendo que contra dicha resolución cabe recurso ante la Dirección General de Minas y Combustibles en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación.  
León, 6 de Mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 1907

Por resolución de esta Jefatura de Minas de 4 de Mayo de 1959, ha sido desestimada la oposición presentada por D. Sebastián Silván Moreno, al permiso de investigación de carbón «Soledad», número 12.592, solicitado por D. Angel Santos Alvarez y D. Jesús Ferrino Vizcaino, acordando que continúe la tramitación normal de dicho expediente, sin perjuicio de que en el momento oportuno pueda acordarse la imposición de las condiciones especiales que pudieran juzgarse necesarias.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería; advirtiendo que contra dicha resolución cabe recurso ante la

Dirección General de Minas y Combustibles en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 6 de Mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 1908

Por resolución de esta Jefatura de Minas de 8 de Mayo de 1959, ha sido desestimada la oposición presentada por D. Luis Arias Martínez, al permiso de investigación de mineral de hierro «Méndez», núm. 12.290, solicitado por D. José Méndez Esnal, acordando que continúe la tramitación normal de dicho expediente, sin perjuicio de que en el momento oportuno pueda acordarse la imposición de las condiciones especiales que pudieran juzgarse necesarias.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería; advirtiendo que contra dicha resolución cabe recurso ante la Dirección General de Minas y Combustibles en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 9 de Mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 1924

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1958

TRIMESTRE 4°

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto extraordinario de conversión de terrenos.

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos . . . . .	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Rentas. . . . .	13.238,67	—	13.238,67
13.º	Crédito provincial. . . . .	2.885.970,01	—	2.885.970,01
17.º	Reintegros. . . . .	275.020,00	68.200,00	343.220,00
	<b>TOTALES. . . . .</b>	<b>3.174.228,68</b>	<b>68.200,00</b>	<b>3.242.428,68</b>
	<b>GASTOS</b>			
6.º	Personal y material. . . . .	96.839,28	—	96.839,28
14.º	Agricultura y ganadería . . . . .	2.204.700,89	940.000,00	3.144.700,89
	<b>TOTALES. . . . .</b>	<b>2.301.540,17</b>	<b>940.000,00</b>	<b>3.241.540,17</b>

### CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . .	872.688,51
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta. . . . .	68.200,00
<b>CARGO. . . . .</b>	<b>940.888,51</b>
DATA por gastos verificados en el mismo. . . . .	940.000,00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	888,51

León, 22 de Enero de 1959.—El Depositario, Laureano Corona.

### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo León, 9 de Marzo de 1959.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

### COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.

León, 23 de Marzo de 1959.—El Presidente, L. Nieto García.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 30 de Marzo de 1959

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, José Eguiagaray.—El Secretario, P. I., Francisco Roa Rieo. 1645

## REGION AEREA ATLANTICA

### SERVICIO DE AEROPUERTOS

#### Junta Económica

Se convoca SUBASTA PUBLICA para contratar la ejecución de la obra denominada «INSTALACIONES COMEDOR DE TROPA DE LA BASE AEREA DE LEON», por un importe de DOS MILLONES TRESCIENTAS ONCE MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO pesetas con CUARENTA Y SEIS céntimos (2.311.974,46 pesetas), en cuya cantidad se encuentran incluidos todos los beneficios de contrata.

El plazo de terminación de la obra será el de 31 de Diciembre del presente año.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los demás documentos del Proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Paseo de Zorrilla, número 68, 3.º, Valladolid), todos los días hábiles de diez a catorce horas.

El acto de la subasta tendrá lugar a las DOCE horas del día 8 de Junio de 1959 en la Jefatura de este Servicio (Paseo de Zorrilla, núm. 68, 3.º).

La fianza provisional será de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA pesetas con CINCUENTA Y CINCO céntimos.

A la proposición se acompañará un programa de trabajo en el que se especifiquen los plazos parciales y fechas de terminación de las distintas clases de obra, según determina la condición vigésimosexta del Pliego de Condiciones Legales.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales se procederá a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 6 de Mayo de 1959.—El Secretario de la Junta Económica.

#### Modelo de proposición

Al Sr. Presidente de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea Atlántica.

Don . . . . ., domiciliado en (población y domicilio), en nombre propio o en nombre y representación legal de (denominación y domicilio de la Entidad representada), enterado de los anuncios publicados para la adjudicación provisional de la subasta de la obra denominada «INSTALACIONES COMEDOR DE TROPA DE LA BASE AEREA DE LEON» y de los Pliegos de Condiciones Técnicas y Legales que han de regir para la misma, formula la siguiente oferta, que, de ser aceptada, llevaría a efecto ateniéndose exacta-

mente a lo dispuesto en los citados Pliegos.

**PRESUPUESTO TOTAL PARA EJECUCION POR CONTRATA DE LA OBRA OBJETO DE ESTA SUBASTA . . . . .** (El precio se consignará en letra).

Lugar y fecha.—Firma y rúbrica. Relación de los documentos que se acompañan.

1902 Núm. 559.—212,65 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de San Pedro de Bercianos

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el padrón general de vecinos sujetos a tributar por el derecho o tasa de reconocimiento de cerdos, arbitrios sobre bicicletas, carnes frescas y saladas, y sobre consumo de vinos comunes o de pasto, que han de nutrir en parte el presupuesto ordinario de ingresos para el actual ejercicio de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días y horas hábiles de oficina, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados legítimos, y éstos, si lo estiman oportuno, formulen las reclamaciones correspondientes.

Se advierte que las cuotas señaladas por la Corporación, si contra las mismas no se formula reclamación alguna dentro del plazo indicado, serán firmes, y los que no estén conformes con las cuotas asignadas, quedarán sometidos a la fiscalización, y tributarán con arreglo al máximo autorizado por las respectivas ordenanzas.

San Pedro de Bercianos, 8 de Mayo de 1959.—El Alcalde, Florentino Marcos. 1896

### Ayuntamiento de Bembibre

Formados por este Ayuntamiento los padrones para hacer efectivos en el año actual los derechos y tasas municipales sobre los servicios de recogida de basuras en los domicilios particulares de esta villa, y sobre servicios de alcantarillado, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, y horas hábiles de oficina, a fin de que puedan ser examinados, y formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 6 de Mayo de 1959.—El Alcalde, Eloy Reigada. 1898

### Ayuntamiento de La Robla

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario y sus anexos, para completar la cantidad

a que asciende el importe del diez por ciento, que corresponde abonar a este Ayuntamiento, del coste total de las obras con destino a la construcción de Casa-Cuartel de la Guardia Civil de esta villa, y como complementario de otro a tales fines, aprobado y liquidado en el ejercicio de 1958, se halla expuesto al público por término de quince días, en las oficinas del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el art. 683, y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Robla, 8 de Mayo de 1959.—El Alcalde, Juan García. 1899

### Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino

En uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 733 y 742 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, texto refundido de 24 de Junio de 1955, en relación con el Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a las Autoridades de todo orden, y contribuyentes, que ha sido nombrado Recaudador de este Ayuntamiento, D. Leandro Nieto Peña, y auxiliares a sus ordenes, D. Julio, D. Antonio, D. Leandro, D. Angel y D. Santiago Nieto Alba, con vecindad y residencia en León.

Bercianos del Real Camino, 2 de Mayo de 1959.—El Alcalde, Cecilio Gómez. 1905

### Ayuntamiento de Benavides

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de Abril pasado, acordó incoar expediente demostrativo de que el terreno comprendido entre el Camino Provincial de Benavides a Antoñán del Valle y una finca propiedad de D. Constantino Serrano Mayo o de sus padres, vecinos de Antoñán, constituye sobrante de vía pública a todos los efectos legales.

Como esta Corporación proyecta enajenar el referido terreno al colindante que lo ha solicitado, a tenor del art. 189 de la Ley de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1864 e instrucción de 20 de Marzo de 1865, abre, mediante el presente, información pública tendente a demostrar:

1.º Que el referido terreno, de 120 metros cuadrados de superficie aproximadamente, no constituye solar por sí solo edificable.

2.º Que el referido terreno no es adjudicable a ningún colindante, excepto el propietario de la finca del

Oeste, D. Constantino Serrano Mayo o de sus padres, para sacar la casa que proyecta construir a la línea de las casas más próximas.

Cuanto se crean perjudicados o tengan algún reparo que oponer al proyecto de enajenación a que se hace referencia, pueden hacerlo por escrito a la Corporación Municipal, en el plazo de quince días de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Benavides, 8 de Mayo de 1959.—El Alcalde, D. Fernández. 1895

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Cármenes

Presentadas las cuentas vecinales correspondientes al ejercicio de 1958, con sus justificantes unidos a las mismas, se hallan expuestas al público en el domicilio del Sr. Presidente, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días siguientes, pueden los interesados examinarlas, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Cármenes, a 4 de Mayo de 1959.—El Presidente, Julio del Valle. 1883

### Junta vecinal de Arenillas de Valderaduey

Aprobado por esta Junta expediente de habilitación de crédito con cargo al superávit resultante de ejercicios cerrados, según resulta de los libros de contabilidad, para satisfacer el valor de materiales y trabajos ya ejecutados en la construcción del edificio habilitado para Escuela de primera enseñanza, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Arenillas de Valderaduey, 8 de Mayo de 1959.—El Presidente, Vidal González. 1914

## Administración de justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Señores D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente.—D. César M. Burgos González, Magistrado.—D. Francisco del Río Alonso, ídem suplente.—D. Cipriano Gutiérrez Velasco, Vocal.—D. Eleuterio Díez Parrado, Vocal.—En la ciudad de León, a veinticinco de Abril de mil

novecientos cincuenta y nueve. Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción número 15 de 1958, interpuesto por el Letrado D. Julián Rojo Martín, en nombre y representación de D. José Caballero Capa y once vecinos más, que al efecto lo son Gaudelio Díez Caballero, Francisco Fernández García, Clementino Valdaida Fernández, Laurentino Monje López, Araceli González Fernández, Ramiro González Fernández, Eduardo García Conde, Emilio Conde Medina, Darío López López y Fortunato Llorente Modino, contra acuerdo de la Junta Vecinal de Velilla de Valderaduey de fechas ocho de Marzo y ocho de Abril de 1958, desestimatorios de petición de disfrute de aprovechamientos comunales, al tener condición de vecinos, y en cuyo recurso han sido partes referido Letrado en la representación indicada, así como el Abogado del Estado.

Fallamos: Que estimando el recurso entablado por D. José Caballero Capa, Gaudelio Díez Caballero, Francisco Fernández García, Clementino Valdaida Fernández, Laurentino Monje López, Araceli González Fernández, Ramiro González Fernández, Eduardo García Conde, Emilio Conde Medina, Darío López López Lucino Prieto Pascual y Fortunato Llorente Modino, contra acuerdo de la Junta Vecinal de Velilla de Valderaduey de fechas 8 de Marzo y 8 de Abril de 1958, por los que se niega a los recurrentes la cesión de parcelas de las repartidas en el Monte denominado Cuezza y Páramo de Valdeyicente, con el consiguiente reajuste y sorteo, debemos declarar y declaramos nulos los referidos acuerdos, sin ningún valor ni efecto legal, debiendo la Junta Vecinal de Velilla de Valderaduey proceder al reajuste y nuevo reparto de las indicadas parcelas, incluyendo en el mismo a los recurrentes, a los que concedes y entregará, para su disfrute, las que les puedan corresponder en la forma que reglamenta la Ordenanza aprobada al efecto con fecha nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Una vez firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con testimonio de la misma, vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Francisco Río Alonso.—C. Gutiérrez.—E. Parrado.—Rubricados.»

Y para su publicación en el BOLE

TIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a 5 de Mayo de 1959.—José López Quijada.—V. B.: El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares. 1923

### Anulación de requisitoria

Por acuerdo de la Ilma. Audiencia Provincial de León, se deja sin efecto la declaración de rebeldía dictada por la misma contra el procesado Amador Fernández Rey, de 47 años, casado, minero, hijo de Anselmo y Joaquina, natural de Piñeiro, partido de La Cañiza (Pontevedra), vecino que fué de Sabero y en ignorado paradero, en sumario n.º 46 de 1949, rollo n.º 839 sobre hurto, por haber sido declarado prescrito el delito perseguido en dicha causa.

Lo que se hace público a los efectos procedentes y como notificación legal al interesado que se halla en ignorado paradero.

Dado en Riaño, a 9 de Mayo de 1959.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, P. S., (ilegible). 1916

## ANUNCIO PARTICULAR

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Balboa

En virtud del acuerdo de la Asamblea Plenaria de 22 de Marzo del año en curso, en el que se han acordado y establecido las cuotas de sostenimiento de la Hermanidad que han de satisfacer los afiliados a la Hermanidad durante el año actual, por ello, debidamente confeccionado y aprobado, en cumplimiento de dicho acuerdo, el Padrón-reparto de establecimiento de las reseñadas cuotas de sostenimiento de la Hermanidad para el actual ejercicio de 1959, se halla el mismo de manifiesto al público, por espacio de quince (15) días, en la Secretaría de esta entidad, al objeto de que sea examinado por los interesados, y en su caso, debidamente justificadas y por escrito, presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Para mayor claridad se hace constar, que, en el citado Padrón figuran la totalidad de los afiliados a la Hermanidad, que son en total todos los labradores de este término y los de otros términos que poseen fincas en la jurisdicción de esta entidad, llamados hacendados forasteros.

Balboa, 17 de Abril de 1959.—El Jefe de la Hermanidad, Emilio Gutiérrez. 1799

Núm. 558.—89,25 ptas.

LEÓN

Imprenta de la Diputación

— 1959 —